



VISTOS:

El escrito de fecha 2 de marzo de 2024 emitido por la señora Manuela Esperanza García Cochagne, el Informe N° 0131-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora MANUELA ESPERANZA GARCÍA COCHAGNE, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 solicita la reserva de su plaza en el cargo de Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, mientras dure su designación en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo, conforme a los alcances de la Resolución Ministerial N° 032-2024-TR;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; requiriéndose para este último caso el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, de acuerdo al numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el numeral 3.1.3 del del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP “Desplazamiento de Personal”, indica expresamente que “El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera.”;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 08 de enero de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2024, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de “b) Autorizar el desplazamiento de personal bajo cualquier régimen laboral, tales como asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, transferencia y otras acciones de personal.”;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;



Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, la señora MANUELA ESPERANZA GARCÍA COCHAGNE ocupa el cargo de Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente de la Entidad, aprobado con Resolución del Secretario General N° 001-2020-TR/SG, de fecha 03 de enero de 2020, y sus respectivas actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2024-TR publicada el 2 de marzo de 2024, se designó a la señora MANUELA ESPERANZA GARCIA COCHAGNE en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo;

Que, en atención a lo solicitado, procede disponer la reserva de la plaza de Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, al ser la titular del cargo la señora MANUELA ESPERANZA GARCIA COCHAGNE, y al haber sido designada en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la emisión del acto de administración interna que dispone la reserva de la plaza, con eficacia anticipada, a partir del 2 de marzo de 2024, favorece a la administrada y no afecta derechos e intereses de terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento; Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal"; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, la **reserva de la plaza de Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo**, al ser titular del cargo la señora MANUELA ESPERANZA GARCIA COCHAGNE, con eficacia anticipada, a partir del 2 de marzo de 2024 y mientras dure su designación en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Trabajo, realizado mediante Resolución Ministerial N° 032-2024-TR, a cuyo término deberá reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo